

PLENO ORDINARIO
DE 8 DE MAYO DE 2006

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día ocho de mayo de dos mil seis, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Xanet Barreras Jauregi, Arantxa Zumelaga Agirre, Inazio Barandiaran Aldasoro, Kepa Goenaga Alikostes, Gorka Lamy Insausti, y Ángel Olaso Villalba.

No asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Amagoia Naldaiz Mingo ni Juan Manuel Serna Portugal.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal Xabier Arrasate Aierbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 30 de marzo de 2006, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. A.U.10 Y A.U.12: APROBACIÓN DEL AVANCE.-

Se presenta al Pleno, para su aprobación, el documento Avance de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativo a las Áreas Urbanas 10-12 -zona Iturgaitzaga-, promovido por el Ayuntamiento de Lazkao y redactado por los arquitectos Roberto Gartzia Azpiri y Ana Ezeiza Agirre y el abogado Jon Orue-Etxebarria Iturri.

Los objetivos de esta modificación puntual son los siguientes:

Trasladar la intersección viaria más hacia el norte, desplazándola desde el centro del nuevo ámbito residencial hacia los bordes del área. Al mismo tiempo, se obtendrá una mejor diferenciación del área residencial y del colindante polígono industrial Ibabe.

Mediante Decreto de Alcaldía de 17 de noviembre de 2004, se resolvió someter a exposición pública los trabajos de esta Modificación Puntual.

La exposición pública del documento se ha efectuado mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 15 de noviembre de 2004 y en los periódicos Berria y Deia de fecha 24 de noviembre de 2004.

Durante el periodo de exposición pública se han presentado 10 sugerencias y, ante las mismas, el equipo redactor de esta modificación puntual ha preparado el siguiente informe:

Nº 1.- Sugerencia presentada por D^a. LAIDA AZKARGORTA RUÍZ DE EGINO (Nº de Registro de Entrada: 2004/4848).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

La suscribiente de la sugerencia presentada sugiere que dado que la edificación nº 16 de la calle Hiribarren disponía en su día de una edificación adosada al Norte que fue preciso derribar para ejecutar una acera frente a la edificación, con lo que la superficie ocupada por la edificación era de 2 áreas y 34 centiáreas según consta en escrituras, se posibilite que en caso de que en el nº 16 se construyera alguna vez una edificación tuviese una superficie equivalente a la mencionada.

2.- CONSIDERACIONES

La sugerencia planteada entra dentro del ámbito de la ordenación pormenorizada del área, aspecto éste no desarrollado por la Modificación en tanto en cuanto no es su objetivo y, además, la ordenación propuesta es de carácter meramente orientativo.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al documento de planeamiento pormenorizado -Plan Especial de Reforma Interior-, que determinará la conveniencia y oportunidad de que, en su caso, la edificación que se construyese en sustitución del nº 16 tuviese una superficie equivalente o similar anterior a la ocupada por la edificación que hoy en día existe y la cuadra derribada.

Nº 2.- Sugerencia presentada por D. JOAQUÍN AGUIRRE JAUREGUI (Nº de Registro de Entrada: 2004/4863).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

El suscribiente de la sugerencia presentada indica que siendo obligación de los propietarios ceder gratuitamente el suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales, pero no el costear su ejecución, no sea imputada la misma a los propietarios del AU 10-12.

Asimismo indica que se le tenga por parte interesada en el procedimiento y se le notifiquen cuantos actos recaigan en el mismo.

2.- CONSIDERACIONES

La ejecución de la glorieta de intersección de las características y condiciones de la que se proyecta en el expediente de Modificación responde a las necesidades y ordenación proyectada para el ámbito denominado AU 10-12, por lo que no se trata de ejecutar un sistema general de comunicaciones con cargo al ámbito sino de resolver el acceso y sistema de relaciones viarias del ámbito ordenado con el entorno urbano (intersección del vial norte de acceso al área con la GI-2120, intersección con Hiribarren, relación con el casco urbano de Lazkao, etc.), por lo que las cargas a las que se refiere el suscribiente de la sugerencia vienen motivadas por la propia ordenación que se proyecta en AU 10-12. De ahí que su coste sea imputable al ámbito.

En lo relativo a la petición de que se notifiquen cuantos actos sean adoptados en relación al expediente se debe indicar que nos encontramos ante una modificación puntual de planeamiento integral, cuya formulación, en aplicación de lo dispuesto en el artº 3 de la Ley 5/1998, de 6 de marzo, de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, corresponde al Ayuntamiento. En estos supuestos, planes de iniciativa pública, el Reglamento de Planeamiento urbanístico no dispone la notificación individualizada, sino la información pública con inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en uno de los diarios de mayor difusión del Territorio Histórico.

3.- CONCLUSIONES

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

Nº 3.- Sugerencia presentada por D. CARMELO ZABALEGUI VICTORIA, Dª. FRANCISCA LABORDE ABASOLO, D. IÑIGO ARAMBURU IZAGUIRRE y Dª. NEREA LOYARTE GARMENDIA (Nº de Registro de Entrada: 2005/16).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público:

- El nuevo proyecto diseña una ordenación de viviendas en la que nuevamente se prevé el derribo de las viviendas dando paso a viviendas en bloque.
- Existen otras alternativas de ordenación que consoliden las viviendas respetando los objetivos de la unidad.

2.- CONSIDERACIONES

Al respecto cabe indicar que la ordenación propuesta que queda reflejada en el plano O.02, y que propone el derribo del nº 10 de la calle Iturgaitzaga, es de carácter orientativo, aunque está basada en los siguientes criterios de ordenación:

- La necesaria previsión de articular y relacionar, o mallar, desde un punto de vista viario la futura red interna del área con otros elementos existen-

tes en el entorno, tales como los de Antzalde o los previstos en el Sector 1.

- La consideración de que, por otra parte, esa articulación viaria debía evitar bascular exclusivamente sobre las calles Hiribarren, Elozegi o Iturgaitzaga, que tienen ya hoy en día, en términos de sostenibilidad urbana, un carácter, cuanto menos, de viario semipeatonal o de coexistencia.
- La lógica continuación del paseo peatonal realizado en el Sector 3 a través del Sector 1 y del A.U. 12, que en coherencia con la obra ejecutada habría de situarse junto a la variante y entre ésta y los desarrollos residenciales nuevos o ya existentes.

Para ello se plantea un vial que transcurre paralelamente a la variante y que une el nuevo enlace propuesto en la variante con las calles Elozegi, Areso e Iturgaitzaga, que obliga al derribo de la edificación indicada.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al documento de planeamiento pormenorizado -Plan Especial de Reforma Interior- que determinará la conveniencia u oportunidad de consolidar el número 10 de la calle Iturgaitzaga con otra solución viaria.

Nº 4.- sugerencia presentada por D. JOSÉ IGNACIO INSAUSTI JAUREGUI, D. JAVIER INSAUSTI JAUREGUI y D^a. MAGDALENA DÍAZ DE OTAZU (Nº de Registro de Entrada: 2005/17).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público, solicitando que se realice una nueva ordenación en la que se prevea la consolidación de la casa Irurena ya que, según los mismos, la única razón para proponer la demolición de la edificación es la necesidad de dar continuidad al paseo peatonal, entendiéndose que ello no resulta motivo suficiente y que además no es necesario proceder a la rectificación de la variante ya que existe mucho espacio entre las viviendas y el actual trazado de la variante.

2.- CONSIDERACIONES

Respecto de la sugerencia presentada cabe indicar que en el plano correspondiente a la definición de los sistemas generales y a la ordenación orientativa el derribo de la casa Irurena no se debe únicamente a la necesidad de dar continuidad al paseo peatonal que, efectivamente sólo él se podría resolver de otro modo, sino que viene originado por la suma de los siguientes factores:

- La necesaria previsión de articular y relacionar, o mallar, desde un punto de vista viario la futura red interna del área con otros elementos existentes en el entorno, tales como los de Antzalde o los previstos en el Sector 1.

- La consideración de que, por otra parte, esa articulación viaria debía evitar bascular exclusivamente sobre las calles Hiribarren, Elozegi o Iturgaitzaga, que tienen ya hoy en día, en términos de sostenibilidad urbana, un carácter, cuanto menos, de viario semipeatonal o de coexistencia.
- La lógica continuación del paseo peatonal realizado en el Sector 3 a través del Sector 1 y del A.U. 12, que en coherencia con la obra ejecutada habría de situarse junto a la variante y entre ésta y los desarrollos residenciales nuevos o ya existentes.

Para ello surge el vial que transcurre paralelamente a la variante y que en el punto más desfavorable (la esquina sureste del edificio Maizpide), con una sección transversal compuesta por acera, bidegorri y calzada, alcanza un ancho mínimo de 10 metros, superponiéndose en planta al trazado de la variante, lo que obliga a su traslado y, consecuentemente, al derribo de la casa Irurena.

3.- CONCLUSIONES

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

Nº 5.- Sugerencia presentada por D^a. CARMEN RUÍZ DE EGUINO GARAY (Nº de Registro de Entrada: 2005/23).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

La suscribiente de la sugerencia presentada realiza las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público, solicitando que:

- Se respete la superficie de terreno existente alrededor de su vivienda.
- Se aumente la distancia existente entre su vivienda y las propuestas por el proyecto de Modificación.
- Se disminuya el ancho de la acera existente entre sus viviendas y las proyectadas en la Modificación.

2.- CONSIDERACIONES

Las sugerencias planteadas entran dentro del ámbito de la ordenación pormenorizada del área, aspecto éste no desarrollado por la Modificación en tanto en cuanto no es su objetivo y, además, la ordenación propuesta es de carácter meramente orientativo.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al documento de planeamiento pormenorizado -Plan Especial de Reforma Interior-, que determinará la conveniencia y oportunidad de respetar la superficie de terreno existente entorno a la vivienda, aumentar la distancia respecto de las nuevas viviendas y disminuir a la mitad el ancho de la acera indicada.

Nº 6.- Sugerencia presentada por D^a. LIERNI AZKARGORTA RUÍZ DE EGUINO (Nº de Registro de Entrada: 2005/24).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

La suscribiente de la sugerencia presentada realiza las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público, solicitando que:

- En caso de que alguna vez se construyese en el nº 16 de la calle Hiribarren la edificación resultante tuviese una ocupación en planta de 234 m², y constase, además, de 4 plantas, posibilidad de habilitar la bajo cubierta como vivienda y posibilidad, asimismo de habilitar los bajos comerciales como vivienda.
- Se respete la superficie de terreno existente alrededor de su vivienda.
- Se aumente la distancia existente entre su vivienda y las propuestas por el proyecto de Modificación
- Se disminuya el ancho de la acera existente entre sus viviendas y las proyectadas en la Modificación.

2.- CONSIDERACIONES

Las sugerencias planteadas entran dentro del ámbito de la ordenación pormenorizada del área, aspecto éste no desarrollado por la Modificación en tanto en cuanto no es su objetivo y, además, la ordenación propuesta es de carácter meramente orientativo.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al documento de planeamiento pormenorizado -Plan Especial de Reforma Interior-, que determinará la conveniencia y oportunidad de respetar la superficie de terreno existente entorno a la vivienda, aumentar la distancia respecto de las nuevas viviendas, disminuir a la mitad el ancho de la acera indicada, así como las condiciones geométricas y de aprovechamiento de la edificación que sustituiría al actual nº 16 de la calle Hiribarren.

Nº 7.- Sugerencia presentada por D^a. MARÍA ASUNCIÓN APAOLAZA ESTENSORO y D. JOSÉ IGNACIO LASA ESTENSORO (Nº de Registro de Entrada: 2005/42).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público:

- Manifiestan su disconformidad a la cesión de terreno de la parte de su propiedad para la construcción de aparcamientos en la parte delantera de su finca, no viendo necesarios los mismos.
- La batería de aparcamientos propuesta afectaría al tráfico de vehículos en la calle Iturgaitzaga, pudiendo ocasionar atascos en el vial, pequeños accidentes, colisiones, etc.
- Sugieren que dichos aparcamientos se realicen en línea.

- Proponen una alternativa para ampliar el espacio libre no edificado alrededor de la edificación (lo que permitiría la instalación de los elementos necesarios para llevar a cabo obras de mantenimiento de la casa y permitir además un acceso de vehículos para la futura entrada a garaje) consistente en reducir la anchura de la calle peatonal de 13 a 10 metros. Ello mejoraría asimismo la zona de aparcamientos situada más al norte ampliando la anchura de la calle de rodadura.

2.- CONSIDERACIONES

Las sugerencias planteadas entran dentro del ámbito de la ordenación pormenorizada del área, aspecto éste no desarrollado por la Modificación en tanto en cuanto no es su objetivo y, además, la ordenación propuesta es de carácter meramente orientativo.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al documento de planeamiento pormenorizado -Plan Especial de Reforma Interior-, que determinará la conveniencia y oportunidad de modificar el aparcamiento en batería por el de línea y ampliar hacia el oeste la parcela libre de edificación.

Nº 8.- Sugerencia presentada por D^a. MAITE SOROA ETXEZARRETA y D. XABIER SOROA ETXEZARRETA (Nº de Registro de Entrada: 2005/44).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público, solicitando que:

- Se respete para el número 12 de la calle Hiribarren una superficie libre de edificación similar a la de Hiribarren 14.
- Se asemeje la edificabilidad de los números 10 y 12 de la calle Hiribarren a la de las viviendas a edificar enfrente.

2.- CONSIDERACIONES

Las sugerencias planteadas entran dentro del ámbito de la ordenación pormenorizada del área, aspecto éste no desarrollado por la Modificación en tanto en cuanto no es su objetivo y, además, la ordenación propuesta es de carácter meramente orientativo.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al documento de planeamiento pormenorizado -Plan Especial de Reforma Interior-, que determinará la conveniencia y oportunidad de respetar para el número 12 de la calle Hiribarren una superficie libre de edificación similar a la de Hiribarren 14, así como la posibilidad de contemplar para los números 10 y 12 de la calle Hiribarren una edificabilidad semejante a la de las nuevas viviendas a edificar.

Nº 9.- Sugerencia presentada por D^a. MAITE SOROA ETXEZARRETA, D. XABIER SOROA ETXEZARRETA, D^a. CARMEN RUÍZ DE EGUINO GARAY, D^a. LAIDA AZKARGORTA RUÍZ DE EGUINO y D^a. LIERNI AZKARGORTA RUÍZ DE EGUINO (Nº de Registro de Entrada: 2005/45).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público, solicitando que:

- Se respete la superficie de terreno existente alrededor de sus viviendas.
- Se aumente la distancia existente entre sus viviendas y las propuestas por el proyecto de Modificación.
- Se disminuya a la mitad el ancho de la acera existente entre sus viviendas y las proyectadas en la Modificación.
- Se consideren las mismas condiciones geométricas para el caso de sustitución de los números 10, 12, 14 y 16 de la calle Hiribarren.

2.- CONSIDERACIONES

Las sugerencias planteadas entran dentro del ámbito de la ordenación pormenorizada del área, aspecto éste no desarrollado por la Modificación en tanto en cuanto no es su objetivo y, además, la ordenación propuesta es de carácter meramente orientativo.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al documento de planeamiento pormenorizado -Plan Especial de Reforma Interior-, que determinará la conveniencia y oportunidad de respetar la superficie de terreno existente entorno a las viviendas, aumentar la distancia respecto de las nuevas viviendas, disminuir a la mitad el ancho de la acera indicada y plantear una ordenanza de sustitución con condiciones de forma geométrica similares a las propuestas para el conjunto del área.

Nº 10.- Sugerencia presentada por D^a. MAITE SOROA ETXEZARRETA, D. XABIER SOROA ETXEZARRETA, D^a. CARMEN RUÍZ DE EGUINO GARAY, D. JESÚS MARÍA AZKARGORTA GOENAGA, D^a. LAIDA AZKARGORTA RUÍZ DE EGINO Y D^a. LIERNI AZKARGORTA RUÍZ DE EGINO (Nº de Registro de Entrada: 2005/46).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público:

- La realización de la rotonda planteada supone cargar de viviendas el Área Urbana 10-12.
- El Proyecto propuesto lleva todo el tráfico al barrio, con la consiguiente contaminación y ruido y la posibilidad que se abre al paso de camiones.
- Proponen otras alternativas a la rotonda recogida en los planos de ordenación:

- Realizar la rotonda en el cruce actual de Lazkaomendi.
- Realizar el acceso a Lazkaomendi desde el paso bajo la variante existente en el barrio de Lazkaomendi, liberando la variante de la intersección de acceso a Lazkaomendi.
- Realizar en el cruce de Senpere una rotonda que resulta más conveniente que la propuesta y desde la cual se resolvería el acceso a Lazkaomendi.
- Realizar la glorieta en Senpere y resolver mediante un paso elevado el acceso al barrio de Lazkaomendi, lo cual posibilitaría asimismo el acceso a peatones y bicicletas.

En definitiva se sugiere que se consideren y analicen las propuestas planteadas, se modifique la situación de la glorieta, se tengan en cuenta las consecuencias de realizar el elevado número de viviendas que se propone y se tenga en consideración las condiciones de calidad de vida de todos.

2.- CONSIDERACIONES

El número de viviendas propuesto por la Modificación no es una consecuencia directa del diseño propio de la intersección viaria ya que de hecho, en la Modificación de Normas anterior se mantenía el mismo número de viviendas con otra solución viaria.

La resolución de la intersección de la variante con el acceso a Lazkaomendi y con el acceso al área mediante la rotonda reflejada en el plano O.02 "Ordenación orientativa" es, aunque para su representación haya sido estudiada pormenorizadamente, de carácter indicativo, por lo que será el planeamiento de desarrollo -Plan Especial de Reforma Interior- quien definirá el diseño concreto de la intersección.

A diferencia de la propuesta anterior, el diseño orientativo propuesto en el proyecto de Modificación aleja los tráfico del centro del nuevo área residencial a sus bordes, con lo que los efectos de la contaminación y ruidos serían, en cualquier caso, menores a los inicialmente previstos.

Respecto de las alternativas señaladas cabe indicar que aún cuando se solucionara de otra forma el acceso a Lazkaomendi -que debería tener el consentimiento del Departamento de Carreteras de Diputación- resultaría inevitable la realización de una rotonda para dotar de un correcto acceso al nuevo área residencial desde la variante, aspecto éste que en la justificación de la propuesta de modificación se considera como irrenunciable y además que:

- Realizar una glorieta en el cruce actual conllevaría, entre otras cuestiones, acercar los tráfico al centro del casco urbano, cuestión ésta que se quiere evitar, tal y como queda reflejado en la memoria y justificación de la Modificación propuesta.
- En el documento de Avance de la Revisión de las NN.SS de Lazkao se prevé ya la realización de una rotonda en el cruce de Senpere que dé solución a los problemas de tráfico que allí se crean.
- La opción de resolver el acceso a Lazkaomendi -y al cementerio- desde el barrio de San Ignacio se entiende totalmente desproporcionada con respecto a los objetivos que se pretenden conseguir ya que supondría la realización de un vial de 700 mts de longitud para solamente eliminar una de las "patas" de la glorieta propuesta, cuando, aún considerando dicha propuesta, esta glorieta resultaría nece-

saría para resolver los accesos al nuevo área residencial. Por otra parte esta solución supondría alejar asimismo el acceso al cementerio.

- La solución de realizar un paso elevado implicaría elevar la rasante de la calle Iturgaitzaga con los consiguientes efectos sobre las edificaciones que apoyan en dicha calle, por lo que no se considera como una propuesta factible ya que además, resultaría económicamente más cara.

3.- CONCLUSIONES

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

Ante todo ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, 7 votos, y, por consiguiente, con los votos favorables de la mayoría absoluta legal de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las sugerencias números 2, 4 y 10.

Segundo.- Responder a las sugerencias números 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de acuerdo con la propuesta del equipo redactor.

Tercero.- Aprobar el Avance de la presente modificación puntual de Normas Subsidiarias correspondiente a las Áreas Urbanísticas 10-12 -zona de Iturgaitzaga-.

IV.- APROBACIÓN DEL AVANCE DEL P.E.R.I. DE LAS A.U.10 Y A.U.12.-

Se presenta al Pleno, para su aprobación, el documento Avance del Plan Especial de Reforma Interior relativo a las Áreas Urbanas 10-12 -zona Iturgaitzaga- redactado por los arquitectos Roberto Gartzia Azpiri y Ana Ezeiza Agirre y el abogado Jon Orue-Etxebarria Iturri.

La finalidad de este Plan Especial de Reforma Interior es la materialización pormenorizada del desarrollo del planeamiento previsto en la modificación puntual de las Normas Subsidiarias realizada para la ordenación del Área Urbanística 10-12.

Mediante Decreto de Alcaldía de 17 de noviembre de 2004, se resolvió someter a exposición pública los trabajos de esta Modificación Puntual.

La exposición pública del documento se ha efectuado mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 15 de noviembre de 2004 y en los periódicos Berria y Deia de fecha 24 de noviembre de 2004.

Durante el periodo de exposición pública se han presentado 11 sugerencias y, ante las mismas, el equipo redactor de esta modificación puntual ha preparado el siguiente informe:

Nº 1.- Sugerencia presentada por D^a. MARÍA ASUNCIÓN APAOLAZA ESTENSORO y D. JOSÉ IGNACIO LASA ESTENSORO (Nº de Registro de Entrada: 43)

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público:

- Manifiestan su disconformidad a la cesión de terreno de la parte de su propiedad para la construcción de aparcamientos en la parte delantera de su finca, no viendo necesarios los mismos.
- La batería de aparcamientos propuesta afectaría al tráfico de vehículos en la calle Iturgaitzaga, pudiendo ocasionar atascos en el vial, pequeños accidentes, colisiones, etc.
- Sugieren que dichos aparcamientos se realicen en línea.
- Proponen una alternativa para ampliar el espacio libre no edificado alrededor de la edificación (lo que permitiría la instalación de los elementos necesarios para llevar a cabo obras de mantenimiento de la casa y permitir además un acceso de vehículos para la futura entrada a garaje) consistente en reducir la anchura de la calle peatonal de 13 a 10 metros. Ello mejoraría asimismo la zona de aparcamientos situada más al norte ampliando la anchura de la calle de rodadura.

2.- CONSIDERACIONES

Las sugerencias planteadas proponen una serie de modificaciones puntuales en la ordenación sin por ello alterar los criterios, objetivos y soluciones generales propuestos en el documento de Avance del PERI. En este sentido se entiende que su consideración, al objeto de determinar las implicaciones concretas de las modificaciones propuestas, debe ser objeto de un estudio más detallado a la hora de redactar el documento definitivo para la aprobación inicial del PERI.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al proceso de redacción del documento definitivo del PERI para su aprobación Inicial, en el que se reflejará la conveniencia y oportunidad de modificar el aparcamiento en batería por el de línea y ampliar hacia el oeste la parcela libre de edificación.

Nº 2.- Sugerencia presentada por D. F. JAVIER ORIA ESTENSORO (Nº de Registro de Entrada: 169)

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Se indica en la sugerencia presentada que en la relación de propietarios figura Fco. Javier Oria Estensoro cuando debería de figurar Hermanos Oria Estensoro y que se debe de corregir la superficie y delimitación de las parcelas 48 1-119, 49 1-120, 52 3-13, 53 3-2 según una serie de planos adjuntados.

2.- CONSIDERACIONES

Ante la sugerencia realizada cabe indicar que los aspectos señalados son más propios a considerar, en su caso, en el Proyecto de Reparcelación que hay que redactar para el desarrollo del Área.

3.- CONCLUSIÓN

Se propone la remisión al Proyecto de Reparcelación de la consideración, en su caso, de la sugerencia presentada.

En este momento, cuando son las diecinueve horas y veintiséis minutos, se incorpora a la sesión el concejal Xabier Arrasate Aierbe.

Nº 3.- Sugerencia presentada por D^a. MIREN ETXEZARRETA GARMENDIA en representación de la familia ETXEZARRETA-SOROA-GALARZA (Nº de Registro de Entrada: 297)

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Se hace referencia en la sugerencia presentada a la existencia de una serie de incorrecciones en cuanto a las mediciones de las parcelas propiedad de la familia Etxezarreta-Soroa-Galarza.

2.- CONSIDERACIONES

Ante la sugerencia realizada cabe indicar que los aspectos señalados son más propios a considerar, en su caso, en el Proyecto de Reparcelación que hay que redactar para el desarrollo del Área, debido a que es en ese documento donde se reflejan las parcelas aportadas con la presentación de las correspondientes escrituras y datos registrales. En este sentido cabe añadir que el plano parcelario incluido en el PERI tiene un carácter informativo no vinculante.

3.- CONCLUSIÓN

Se propone la remisión al Proyecto de Reparcelación de la consideración, en su caso, de la sugerencia presentada.

Nº 4.- Sugerencia presentada por D. JOSÉ BARANDIARAN URRESTARAZU (Nº de Registro de Entrada: 435)

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Se hace referencia en la sugerencia presentada a la existencia de una parcela de su propiedad que no aparece reflejada en el plano parcelario del PERI, sino incluida dentro de las número 30 y 32.

2.- CONSIDERACIONES

Ante la sugerencia realizada cabe indicar que los aspectos señalados son más propios a considerar, en su caso, en el Proyecto de Reparcelación que hay que redactar para el desarrollo del Área, debido a que es en ese documento donde se reflejan las parcelas aportadas con la presentación de las correspondientes escrituras y datos registrales. En este

sentido cabe añadir que el plano parcelario incluido en el PERI tiene un carácter informativo no vinculante.

3.- CONCLUSIÓN

Se propone la remisión al Proyecto de Reparcelación de la consideración, en su caso, de la sugerencia presentada.

Nº 5.- Sugerencia presentada por D^a. AURORA SOMAZA PULIDO, D^a. M^a PILAR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y D. GREGORIO GOENA AUZMENDI (Nº de Registro de Entrada: 472)

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Se señala en la sugerencia presentada que se estudien distintas alternativas a la propuesta para que no se vean afectadas las terrazas de los pisos 1º, 2º y 3º del número 6 de la calle Hiribarren.

2.- CONSIDERACIONES

Al respecto cabe señalar que independientemente de la ordenación que en definitiva se considere las terrazas a las que se alude en la sugerencia han sido consecuencia de añadidos realizados sucesivamente y que presentan unas condiciones y características estéticas que difícilmente hacen que se pueda pensar en poder mantenerlas.

3.- CONCLUSIÓN

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

Nº 6.- Sugerencia presentada por D^a. LAIDA AZKARGORTA RUÍZ DE EGINO y D^a. LIERNI AZKARGORTA RUÍZ DE EGINO (Nº de Registro de Entrada: 476)

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Las suscribientes de la sugerencia presentada indican que dado que la edificación nº 16 de la calle Hiribarren disponía en su día de una edificación adosada al Norte que fue preciso derribar para ejecutar una acera frente a la edificación, con lo que la superficie ocupada por la edificación era de 2 áreas y 34 centiáreas según consta en escrituras, se posibilite que en caso de que en el nº 16 se construyera alguna vez una edificación tuviese una superficie equivalente a la mencionada.

2.- CONSIDERACIONES

Las sugerencia planteada propone una modificación puntual en la ordenación sin por ello alterar los criterios, objetivos y soluciones generales propuestos en el documento de Avance del PERI. En este sentido se entiende que su consideración, al objeto de determinar las implicaciones concretas de la modificación propuesta, debe ser objeto de un estudio más detallado a la hora de redactar el documento definitivo para la aprobación inicial del PERI.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al proceso de redacción del documento definitivo del PERI para su aprobación Inicial, en el que se reflejará la conveniencia y oportunidad de que en caso de que en el número 16 se construyera alguna vez una edificación tuviese una superficie equivalente a la señalada en el escrito de sugerencias.

Nº 7.- Sugerencia presentada por D^a. MAITE SOROA ETXEZARRETA y D. XABIER SOROA ETXEZARRETA (Nº de Registro de Entrada: 478)

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público, solicitando que:

- Se respete para el número 12 de la calle Hiribarren una superficie libre de edificación similar a la de Hiribarren 14.
- Se asemeje la edificabilidad de los números 10 y 12 de la calle Hiribarren a la de las viviendas a edificar enfrente.

2.- CONSIDERACIONES

Respecto de la primera cuestión cabe señalar que su consideración, al objeto de determinar las implicaciones concretas de las modificaciones propuestas, debe ser objeto de un estudio más detallado a la hora de redactar el documento definitivo para la aprobación inicial del PERI.

Respecto de la segunda cuestión cabe señalar que uno de los criterios y objetivos con los que se ha redactado el Avance del P.E.R.I. del AU 10-12 es el de consolidar las edificaciones correspondientes a los números 10, 12, 14 y 16 de la calle Hiribarren (con la posibilidad de sustituir los números 10 y 16 por otras edificaciones que se asemejen a las actuales dado que en su ubicación actual avanzan excesivamente hacia la calle Hiribarren), que configuran una suerte de arrabal del municipio, al objeto de preservar parte de la memoria histórica urbana del mismo.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la primera sugerencia presentada al proceso de redacción del documento definitivo del PERI para su aprobación Inicial y desestimar la segunda sugerencia presentada.

Nº 8.- Sugerencia presentada por D^a. CARMEN RUÍZ DE EGUINO GARAY (Nº de Registro de Entrada: 479)

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

La suscribiente de la sugerencia presentada realiza las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público, solicitando que:

- Se respete la superficie de terreno existente alrededor de su vivienda.
- Se aumente la distancia existente entre su vivienda y las propuestas por el proyecto de Avance del PERI del AU 10-12.
- Se disminuya el ancho de la acera existente entre sus viviendas y las proyectadas en el Avance del PERI del AU 10-12.

2.- CONSIDERACIONES

Respecto de las cuestiones planteadas cabe señalar que su consideración, al objeto de determinar las implicaciones concretas de las modificaciones propuestas, debe ser objeto de un estudio más detallado a la hora de redactar el documento definitivo para la aprobación inicial del PERI.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de la sugerencia presentada al proceso de redacción del documento definitivo del PERI para su aprobación Inicial.

Nº 9.- Sugerencia presentada por D^a. MAITE SOROA ETXEZARRETA, D. XABIER SOROA ETXEZARRETA, D^a. CARMEN RUÍZ DE EGUINO GARAY, D. JESÚS MARÍA AZKARGORTA GOENAGA, D^a. LAIDA AZKARGORTA RUÍZ DE EGINO y D^a. LIERNI AZKARGORTA RUÍZ DE EGINO (Nº de Registro de Entrada: 480).

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público:

- La realización de la rotonda planteada supone cargar de viviendas el Área Urbana 10-12.
- El Proyecto propuesto lleva todo el tráfico al barrio, con la consiguiente contaminación y ruido y la posibilidad que se abre al paso de camiones.
- Proponen otras alternativas a la rotonda recogida en los planos de ordenación:
 - Realizar la rotonda en el cruce actual de Lazkaomendi.
 - Realizar el acceso a Lazkaomendi desde el paso bajo la variante existente en el barrio de Lazkaomendi, liberando la variante de la intersección de acceso a Lazkaomendi.
 - Realizar en el cruce de Senpere una rotonda que resulta más conveniente que la propuesta y desde la cual se resolvería el acceso a Lazkaomendi.
 - Realizar la glorieta en Senpere y resolver mediante un paso elevado el acceso al barrio de Lazkaomendi, lo cual posibilitaría asimismo el acceso a peatones y bicicletas.

En definitiva se sugiere que se consideren y analicen las propuestas planteadas, se modifique la situación de la glorieta, se tengan en cuenta las consecuencias de realizar el ele-

vado número de viviendas que se propone y se tenga en consideración las condiciones de calidad de vida de todos.

2.- CONSIDERACIONES

El número de viviendas propuesto por la Modificación no es una consecuencia directa del diseño propio de la intersección viaria ya que de hecho, en la Modificación de Normas anterior se mantenía el mismo número de viviendas con otra solución viaria.

El diseño propuesto en el Avance del PERI del AU 10-12 aleja los tráficos del centro del nuevo área residencial a sus bordes, con lo que los efectos de la contaminación y ruidos serían, en cualquier caso, menores a los inicialmente previstos.

Respecto de las alternativas señaladas cabe indicar que aún cuando se solucionara de otra forma el acceso a Lazkaoendi -que debería tener el consentimiento del Departamento de Carreteras de Diputación- resultaría inevitable la realización de una rotonda para dotar de un correcto acceso al nuevo área residencial desde la variante, aspecto éste que en la justificación de la propuesta de modificación se considera como irrenunciable y además que:

- Realizar una glorieta en el cruce actual conllevaría, entre otras cuestiones, acercar los tráficos al centro del casco urbano, cuestión ésta que se quiere evitar, tal y como queda reflejado en la memoria y justificación de la Modificación propuesta.
- En el documento de Avance de la Revisión de las NN.SS de Lazkao se prevé ya la realización de una rotonda en el cruce de Senpere que dé solución a los problemas de tráfico que allí se crean.
- La opción de resolver el acceso a Lazkaoendi -y al cementerio- desde el barrio de San Ignacio se entiende totalmente desproporcionada con respecto a los objetivos que se pretenden conseguir ya que supondría la realización de un vial de 700 mts de longitud para solamente eliminar una de las "patas" de la glorieta propuesta, cuando, aún considerando dicha propuesta, esta glorieta resultaría necesaria para resolver los accesos al nuevo área residencial. Por otra parte esta solución supondría alejar asimismo el acceso al cementerio.
- La solución de realizar un paso elevado implicaría elevar la rasante de la calle Iturgaitzaga con los consiguientes efectos sobre las edificaciones que apoyan en dicha calle, por lo que no se considera como una propuesta factible ya que además, resultaría económicamente más cara.

3.- CONCLUSIONES

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

Nº 10.- Sugerencia presentada por D^a. MAITE SOROA ETXEZARRETA, D. XABIER SOROA ETXEZARRETA, D^a. CARMEN RUÍZ DE EGUINO GARAY, D^a. LAIDA AZKARGORTA RUÍZ DE EGUINO y D^a. LIERNI AZKARGORTA RUÍZ DE EGUINO (Nº de Registro de Entrada: 481)

1.- CONTENIDO DE LA SUGERENCIA

Los suscribientes de la sugerencia presentada realizan las siguientes apreciaciones con respecto al documento de Avance expuesto al público, solicitando que:

- Se respete la superficie de terreno existente alrededor de sus viviendas.
- Se aumente la distancia existente entre sus viviendas y las propuestas por el proyecto de Modificación.
- Se disminuya a la mitad el ancho de la acera existente entre sus viviendas y las proyectadas en la Modificación.
- Se consideren las mismas condiciones geométricas para el caso de sustitución de los números 10, 12, 14 y 16 de la calle Hiribarren.

2.- CONSIDERACIONES

Respecto de las tres primeras cuestiones planteadas cabe señalar que su consideración, al objeto de determinar las implicaciones concretas de las modificaciones propuestas, debe ser objeto de un estudio más detallado a la hora de redactar el documento definitivo para la aprobación inicial del PERI.

Respecto de la cuarta cuestión cabe señalar que uno de los criterios y objetivos con los que se ha redactado el Avance del P.E.R.I. del AU 10-12 es el de consolidar las edificaciones correspondientes a los números 10, 12, 14 y 16 de la calle Hiribarren (con la posibilidad de sustituir los números 10 y 16 por otras edificaciones que se asemejen a las actuales dado que en su ubicación actual avanzan excesivamente hacia la calle Hiribarren), que configuran una suerte de arrabal del municipio, al objeto de preservar parte de la memoria histórica urbana del mismo, con lo que la propuesta de permitir unas condiciones geométricas similares a las de las nuevas edificaciones previstas en el PERI en caso de sustitución, iría en contra de los criterios generales propuestos.

3.- CONCLUSIONES

Se propone remitir la consideración o no de las tres primeras cuestiones planteadas en la sugerencia presentada al proceso de redacción del documento definitivo del PERI para su aprobación Inicial, y desestimar la cuarta cuestión.

El concejal Olaso (PP) dice que él se abstendrá en este punto.

Ante ello, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV y EA), ningún voto en contra y 1 abstención (PP), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Desestimar las sugerencia números 5, 7.2, 9 y 10.4.
- 2.- Responder a las sugerencias números 1, 2, 3, 4, 6, 7.1, 8, 10.1, 10.2 y 10.3 de acuerdo con las propuestas del equipo redactor.
- 3.- Aprobar el Avance del Plan Especial de Reforma Interior relativo al Área Urbanística 10-12 -zona de Iturgaitzaga-.
- 4.- Solicitar al equipo redactor la elaboración del documento de propuesta de este P.E.-R.I.

V.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. A.U.10 Y A.U.12: APROBACIÓN INICIAL.-

El Ayuntamiento de Lazkao está tramitando la modificación puntual correspondiente al Área Urbana 10-12 -Iturgaitzaga-. El documento ha sido redactado por los arquitectos Roberto Gartzia Azpiri y Ana Ezeiza Agirre y el abogado Jon Orue-Etxebarria Iturri.

Los objetivos de esta modificación puntual son los siguientes:

Trasladar la intersección viaria más hacia el norte, desplazándola desde el centro del nuevo ámbito residencial hacia los bordes del área. Al mismo tiempo, se obtendrá una mejor diferenciación del área residencial y del colindante polígono industrial Ibase.

El Ayuntamiento, haciendo suya la formulación de esta modificación de NN.SS., sometió a información pública el avance del documento por un plazo de treinta días, período durante el cual se presentaron 10 sugerencias.

El Pleno, en esta misma sesión, ha resuelto sobre las sugerencias y ha acordado la aprobación del avance.

Ante todo ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes (8 votos) y, por consiguiente, con los votos favorables de la mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, esta modificación puntual de Normas Subsidiarias correspondiente al Área Urbanística 10-12 -Iturgaitzaga-.
- 2.- Someter a exposición pública por periodo de un mes esta aprobación inicial, insertando anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en los diarios Berria y Noticias de Gipuzkoa.

VI.- APROBACIÓN INICIAL DEL P.E.R.I. DE LAS A.U.10 Y A.U.12.-

El Ayuntamiento de Lazkao, con la mediación del equipo redactor formado por los arquitectos Roberto García Azpiri y Ana Ezeiza Agirre y el abogado Jon Orue-Etxebarria Iturri, está tramitando el Plan Especial de Reforma Interior del Área Urbana 10-12. Esta zona de las Normas Subsidiarias comprende en su ámbito la calle Iturgaitzaga, Elosegi 48-58, Hiribarren 2-16 y la casa Irurena.

Una vez examinado el documento, y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, con la conformidad de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, el documento Propuesta del Plan Especial de Reforma Interior del A.U.10-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao.
- 2.- Proceder a la apertura del trámite de exposición pública por un periodo de 15 días, publicando anuncios, a efectos de su examen y presentación de alegaciones, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en los diarios Berria y Noticias de Gipuzkoa.

VII.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA SALA ARERIA Y SACARLO A CONCURSO.-

El arquitecto José Manuel Elizegi ha redactado el proyecto de ejecución del edificio socio-cultural Areria. El presupuesto del citado proyecto se divide en tres apartados:

- 1.- El correspondiente a la obra civil, que asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.842.872,77 €), I.V.A. incluido.
- 2.- El correspondiente al equipamiento escénico, que asciende a TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS ===== (305.552,82 €), I.V.A. incluido.
- 3.- El correspondiente al mobiliario, que asciende a CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (105.244,99 €), I.V.A. incluido.

El Alcalde, mediante decreto de alcaldía de fecha 1 de febrero de 2006, resolvió someter el proyecto a exposición pública por un periodo de quince días, durante el cual no se ha presentado alegación alguna.

Por otra parte, se ha preparado el expediente de contratación de la primera parte del proyecto, la correspondiente a la obra civil. Se plantea la adjudicación de las obras mediante procedimiento abierto y concurso. Tal y como se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones económicas que figura en su expediente, los criterios de adjudicación serán el precio (50%), el personal asignado a la obra y empresas a subcontratar (20%), el plazo y programa de obra (10%), la experiencia en obras similares (5%) y la memoria descriptiva del conocimiento del proyecto y las mejoras planteadas (15%). La ejecución de las obras se financiará con cargo a los presupuestos de los años 2006 y 2007.

El Pleno, una vez examinado el tema, con los votos favorables de todos su miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el proyecto de ejecución del edificio socio-cultural Areria redactado por el arquitecto José Manuel Elizegi.
- 2.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras.

VIII.- ADJUDICACIÓN DEL 10% DE LA U.E.1 DEL A.U.18.-

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para la enajenación mediante concurso de la participación del 10% de la que es propietario el Ayuntamiento de Lazkao en la parcela edificable de la Unidad de Ejecución 1 del Área Urbanística 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentó la siguiente proposición:

1.- Ondarra Cleanning, S.L.

Resultando que, por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato a Ondarra Cleanning, S.L., como autor de la única proposición válida.

El Pleno, visto el art. 92 de la LCAP, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el concurso para la enajenación de la participación del 10% de aprovechamiento de la que es propietario el Ayuntamiento de Lazkao en la parcela edificable de la Unidad de Ejecución 1, en el Área Urbanística 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a Ondarra Cleanning, S.L., en la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA CENTIMOS (47.644,70 €).

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva en el plazo de 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la presente adjudicación.

IX.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES A 01-01-2006.-

Habiendo sido confeccionada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2006, se presentan al Pleno, para su aprobación, los resultados numéricos de esta rectificación.

De acuerdo con esta rectificación, a fecha 1 de enero de 2006 Lazkao contaba con cinco mil ciento treinta y dos (5.132) habitantes. Esta cifra es resultado de las siguientes operaciones:

CONCEPTOS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Habitantes a fecha 01-01-2005	5.114	2.627	2.487
Altas desde el 01-01-05 hasta el 01-01-2006	207	109	98
Bajas desde el 01-01-05 hasta el 01-01-2006	188	101	87
Habitantes a fecha 01-01-2006	5.132	2.635	2.497

El Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, aprueba esta Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes realizada a fecha 1 de enero de 2006.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con las cifras remitidas por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha 1 de enero de 2006, Lazkao contaba con cinco mil ciento dieciséis (5.116) habitantes. Por lo tanto, hay una diferencia de dieciséis habitantes en los recuentos de los dos organismos.

X.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE GOIEKI.-

A continuación se presentan al Pleno, para su aprobación, las cuentas de 2005 de GOIEKI, S.A.

El Alcalde dice que estas cuentas han sido aprobadas en el Consejo de Administración de GOIEKI, S.A. y que, tras la aprobación de los Ayuntamientos, serán llevadas a la próxima Junta General para que sean aprobadas por la misma, Junta a la que asistiría él en representación del Ayuntamiento de Lazkao y votaría en consonancia con lo acordado en este Pleno.

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, por unanimidad, la aprobación de estas cuentas.

XI.- SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GOIEKI.-

El Alcalde dice que en GOIEKI ha habido una variación, la correspondiente a la representación del Ayuntamiento de Beasain, y que por lo que les han indicado en GOIEKI, hay que aprobar esta modificación en los Plenos de todos los municipios que componen GOIEKI.

La modificación dada en la representación de Beasain en GOIEKI es la siguiente: de ahora en adelante la representante será Julene Hidalgo en sustitución de Iñaki Saldaña.

El Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, aprueba esta modificación.

XII.- AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE GOIEKI.-

Seguidamente se somete a la aprobación del Pleno la ampliación de capital planteada por la agencia para el desarrollo del Goierri GOIEKI, S.A.

El Alcalde señala que esta ampliación no supone nuevas aportaciones por parte de los ayuntamientos, sino que se llevará a cabo mediante una regularización contable. Añade que las aportaciones económicas a GOIEKI que realizan los ayuntamientos en calidad de socios tienen como finalidad cubrir el déficit y se llevan a la cuenta "otras deudas" del pasivo del balance. Sin embargo, como el déficit ha sido inferior a las aportaciones, se ha ido acumulando capital en la citada cuenta y la recomendación de los auditores ha sido la de llevar esa cantidad a la cuenta de capital, mediante una ampliación de capital.

Una vez examinado el tema, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de esta ampliación de capital de GOIEKI.

XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.